

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 224-2023-AL/MDPN

Punta Negra, 25 de octubre de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

VISTO:

El Proveído N°273-2022-AL/MDPN y el Memorandum N° 026-2023-AL/MDPN emitido por el Despacho de Alcaldía, el Informe N°274-2023-OGRH-OGAF/MDPN emitido por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; y demás documentos que sustentan la presente.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que los Órganos de Gobierno Local son las Municipalidades Provinciales y Distritales, las cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Ordenanza 008-2023/MDPN, de fecha 15 de junio de 2023, se aprobó Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F) de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, derogando toda norma o disposición que se oponga a la mencionada ordenanza (publicado en el diario oficial El Peruano el 23.06.2023).

Que, el 16 de febrero de 2022, entró en vigencia la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción; dentro de cuyo ámbito de aplicación se encuentran las entidades de la administración pública comprendidas en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.

Que, el artículo 2° del Reglamento de la Ley N° 31419, señala que, la Oficina de Recursos Humanos es competente para la verificación de los requisitos mínimos de los Funcionarios y Directivos Públicos.

Que, el último párrafo del artículo 4° de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, establece que, los requisitos mínimos de los gerentes generales y del cuerpo de gerentes de los gobiernos locales distritales no consignados en el numeral 4.5 precedente se establecen en el Reglamento de la Ley.

Que, para efectos de la determinación de los requisitos mínimos a cumplir para el cargo de Gerente Municipal y Directivos Públicos, se utilizan como categorías la tipología y clasificación de distritos establecida en los anexos 1 y 2 de la Resolución Viceministerial 05-2019- PCM/DVGT; por consiguiente, la Municipalidad Distrital de Punta Negra se encuentra en la categoría A, tipología A0.

Que, en el numeral 12.2 del artículo 12° del Reglamento de la Ley N° 31419, se establece que, en las entidades del nivel local, los requisitos mínimos contenidos en el Reglamento, se aplican a los/as servidores/as civiles que ocupan cargos o puestos que realizan funciones de planeación, dirección, organización y evaluación del segundo nivel organizacional.

Que, en ese sentido, los Gerentes pertenecen a los Directivos Públicos de Segundo Nivel Organizacional y los Subgerentes son Directivos Públicos de Tercer Nivel Organizacional; por lo tanto, la evaluación de los requisitos mínimos para cargos de la función pública de los Gerentes de los Gobiernos Locales, rige bajo el Reglamento de la Ley N° 31419.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 224-2023-AL/MDPN

Que, mediante Resolución Gerencial N° 031-2023-GM/MDPN se aprueba el Manual de Clasificador de Cargos de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, donde se describe el ordenamiento de los cargos o puestos de trabajo de la entidad edil, teniendo en cuenta su naturaleza, grado de responsabilidad, complejidad y sus requisitos.

Que, mediante el Memorandum N° 026-2023-AL/MDPN de fecha 25 de octubre de 2023, se solicita la evaluación de la hoja de vida del C.P.C. Carlos Enrique Cuba Apolinario para acceder a la plaza de confianza con la encargatura de Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

Que, mediante el Informe N°274-2023- OGRH-OGAF/MDPN emitido por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, , en el marco de lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 31419, aprobado con Decreto Supremo N° 053- 2022-PCM, y en el Manual Clasificador de Cargos de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, ha revisado el Curriculum vitae del candidato C.P.C. Carlos Enrique Cuba Apolinario para acceder a la encargatura como Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y concluye que el **C.P.C. CARLOS ENRIQUE CUBA APOLINARIO** cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 31419 y no se encuentra impedido/a o inhabilitado/a para el ejercicio de la función pública, recomendando la emisión de la Resolución de encargatura del profesional propuesto **C.P.C. CARLOS ENRIQUE CUBA APOLINARIO** como Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

Que, es atribución del Alcalde conducir la política del personal de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, siendo competente para designar, encargar, ratificar o cesar a los funcionarios que ejercen cargos de confianza.

Que, en mérito a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR, al **C.P.C. CARLOS ENRIQUE CUBA APOLINARIO**, a partir de la fecha, en el cargo de confianza de **JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA**, bajo los alcances del Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, CAS confianza, su Reglamento y Modificatorias, con las atribuciones y responsabilidades que le otorga el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), de la Municipalidad Distrital de Punta Negra.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la **GERENCIA MUNICIPAL, OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**, a través de la **OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS**, el fiel cumplimiento de lo dispuesto de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al **JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA** la distribución y/o notificación de la presente a las instancias correspondientes, así como, al **JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**, el cumplimiento de la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de la Entidad: www.munipuntanegra.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
OFICIO HUYHUA CCACCYA
ALCALDE